G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-07932819-GDEBA-DPPEIMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

Referencia: Anexo I - EX-2022-44251645- -GDEBA-DGAMAMGP

ANEXO I

DEFINICIONES. A los efectos de esta resolución se entiende por:

ACEITES VEGETALES USADOS (AVU): son aquellos aceites vegetales y grasas de fritura que provienen o se producen, en forma continua o discontinua, a partir de la cocción o fritura total o parcial de alimentos, cuando presente cambios en la composición físico química y en las características del producto de origen de manera que no resulten aptos para su utilización para consumo humano.

COMPOSTAJE: proceso controlado de transformación biológica de la materia orgánica bajo condiciones aeróbicas y termófilas. Por acción microbiana deben transcurrir tres etapas diferentes y en el orden enunciado: 1) Una primera etapa mesófila; 2) Una etapa termófila donde se alcance una temperatura de más de 55°C; 3) Una segunda etapa mesófila (o de maduración). El proceso debe tener una duración de al menos 120 días.

COMPOSTAJE INSTITUCIONAL / COMUNITARIO: modalidad de tratamiento local de residuos orgánicos donde los generadores se hacen cargo parcial o totalmente de su gestión en un sitio de compostaje común al cual aportan de manera voluntaria. Según el lugar en que se ubican las composteras se diferencian las modalidades de compostaje institucional, barrial y residencial.

DESTINO SUSTENTABLE: Plantas de separación, acondicionamiento y/o valorización de residuos reciclables cuya tecnología se encuentre autorizada por este Ministerio en el marco de las Resoluciones OPDS n° 367/10 y/o N° 44/21 o las que en el futuro las reemplacen. Comprende las plantas gestionadas por cooperativas y/o asociaciones civiles de recuperadores urbanos, municipales, fundaciones hospitalarias, reciparques y empresas.

DISPOSICIÓN INICIAL: es la acción por la cual el generador deposita o abandona los residuos. Puede ser General o Selectiva cuando realiza clasificación y separación de los residuos reciclables.

GENERADOR ESPECIAL DE RSU: Dependencias que produzcan más de 1000 kg por mes de residuos sólidos urbanos. El generador tiene la obligación de realizar el acopio y la disposición inicial de los residuos mediante métodos apropiados que prevengan y minimicen los posibles impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población.

GESTOR REFUNCIONALIZADOR DE RAEE: persona física o jurídica inscripta ante esta autoridad de aplicación, que realice exclusivamente el desarmado, desguace, y clasificación de los RAEE en sus componentes para reutilización de los mismos. Queda comprendido en dicho concepto el armado en base a estos componentes, con el objetivo de refuncionalización, con el objeto de prolongar su vida útil, siempre que esto no implique algún tipo de tratamiento o descontaminación del equipo.

Los Gestores Refuncionalizadores podrán estar constituidos por cooperativas de trabajo inscriptas en el INAES, Fundaciones, ONGs, Instituciones Educativas e Instituciones Públicas que tengan como finalidad la distribución social de los RAEE refuncionalizados con fines de acceso a la información, inclusión social o fines educativos conforme la Ley Nº 14.321 y la Resolución 269/19 del Ministerio de Ambiente.

MOBILIARIO EN DESUSO (MED): mesas, sillas, armarios y otros muebles en desuso no registrados en el inventario patrimonial de la institución o bien dados de baja del mismo.

NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU): son aquellos neumáticos que se han constituido en residuo al fin de su vida útil, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en la materia o cuando su poseedor lo destina a un uso distinto para el cual fue creado.

PROMOTOR/A AMBIENTAL: persona que se encarga de informar, sensibilizar, capacitar y promover la conservación de los bienes comunes, el desarrollo sustentable, la inclusión social, el consumo responsable, el ahorro energético, la gestión de residuos, la economía circular y otras temáticas ambientales.

PUNTO VERDE: estructura y/o contenedor con capacidad de recepción y acopio de al menos 3 fracciones de materiales reciclables rotuladas y, al menos, tres metros cúbicos (3 m3) de capacidad de acopio, con o sin atención al público, diseñados especialmente para disponer los residuos reciclables secos separados en origen en tanto los mismos se encuentren vacíos, limpios y secos.

RECUPERADORES URBANOS: todo trabajador/a que recupera residuos cumpliendo un servicio ambiental en el proceso de su valorización. Su trabajo se desarrolla de forma independiente, en cooperativas de trabajo o en otras formas asociativas.

RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE): residuos de los aparatos que para funcionar requieren de corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y de aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos pertenecientes que están destinados a utilizarse con una tensión nominal no superior a mil (1.000vw) voltios en corriente alterna y mil quinientos (1.500vw) voltios en corriente continua, conforme Ley Nº 14.321.

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD): aquellos materiales, productos o subproductos generados durante las actividades de demolición, excavación, construcción y/o reparación de las obras civiles o de otras actividades conexas, tanto públicas como privadas.

RESIDUOS ORGÁNICOS DESTINADOS A COMPOSTAJE: fracción de residuos orgánicos principalmente vegetales, susceptibles de valorización por compostaje, como yerba mate, saquitos de té, borra de café, restos de frutas y verduras y los originados en las tareas de cultivo (huerta), poda y mantenimiento de espacios verdes de los establecimientos, como pasto, ramas, hojas secas, flores, frutos, etc.

RESIDUOS RECICLABLES: materiales susceptibles de aprovechamiento bajo la modalidad de reutilización, reciclado o valorización. Se consideran reciclables los siguientes materiales: cartón, papel, envases larga vida tipo Tetra Brik, plásticos, vidrios, metales, orgánicos, aceites vegetales usados, RAEE, residuos de la construcción y demolición, entre otros.

RESIDUOS RECICLABLES SECOS: materiales secos susceptibles de aprovechamiento como cartón, papel, plásticos, vidrios, metales, envases mixtos y otros materiales en tanto exista una tecnología de aprovechamiento disponible.

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: elementos, objetos o sustancias generados y desechados producto de actividades realizadas en los núcleos urbanos y rurales, comprendiendo aquéllos cuyo origen sea doméstico, comercial, institucional, asistencial e industrial no especial asimilable a los residuos domiciliarios.

RESPONSABLE TÉCNICO DEL PLAN GIRA: persona encargada de la elaboración del Plan GIRA y responsable de su presentación, preferentemente profesional registrado ante este Ministerio (RUPAYAR) o, en su defecto, técnico competente y/o capacitado en la temática.

RESPONSABLE OPERATIVO DEL PLAN GIRA: persona, preferentemente perteneciente a la repartición, encargada de coordinar y supervisar todas las tareas comprendidas en el Plan para su correcta implementación, como la conformación y capacitación del equipo operativo, las adquisiciones de los equipamientos e insumos, tareas de logística interna y externa, el registro en el libro de operaciones, tareas de sensibilización, difusión y capacitación, etc. El Responsable Operativo podrá coincidir con el Responsable Técnico.

EQUIPO OPERATIVO DEL PLAN GIRA: equipo de trabajo conformado por personal de las distintas áreas de la repartición y coordinado por el Responsable Operativo para la ejecución de tareas específicas comprendidas en el Plan. Las tareas pueden comprender identificación de las distintas corrientes a separar y sitios de acopio transitorio, distribución de cestos y contenedores, talleres de sensibilización y capacitación del personal, diagnóstico de posibles prácticas de reducción de la generación de residuos, compra de cestos y contenedores, compostaje, etc. Se sugiere priorizar a aquellas personas que manifiesten un interés particular en la temática.

SEPARACIÓN EN ORIGEN: acción por la cual el generador clasifica en origen los residuos a su cargo en al menos dos fracciones: secos reciclables y residuos para disposición final. Los residuos secos reciclables deberán ser dispuestos en bolsas verdes y los residuos para disposición final en bolsas negras.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.07 16:05:53 -03'00'

Francisco Suarez
Director Provincial
Dirección Provincial de Planificación e Investigación
Ministerio de Ambiente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.07 16:05:52 -03'00'

Anexo

Número: IF-2022-44313221-GDEBA-DPPEIMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

Referencia: ANEXO II - EX-2022-44251645- -GDEBA-DGAMAMGP

ANEXO II

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE LOS RESIDUOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

A. El Plan deberá contemplar, como mínimo, la implementación de las siguientes acciones:

1. La separación en origen de sus residuos sólidos urbanos en al menos tres fracciones: reciclables secos, RAEE y no reciclables.

2. La recolección diferenciada, transporte, tratamiento- sea de acondicionamiento y/o de valorización- y disposición final de los residuos reciclables secos y RAEE generados.

3. El envío de la totalidad de la fracción seca reciclable a un Destino Sustentable -cooperativas, asociaciones civiles de recuperadores o plantas municipales- habilitado por este Ministerio en el marco de las Resoluciones OPDS 44/21 o 367/10 y/o la que en el futuro la reemplace, mediante la firma de un convenio u otro acuerdo jurídico firmado entre las partes.

4. El envío de los RAEE a un gestor Refuncionalizador habilitado por Resolución OPDS 269/19, mediante la firma de un convenio u otro acuerdo jurídico firmado entre las partes. Para aquellos residuos que no son susceptibles de gestión por refuncionalizador, debe acreditarse envío a un operador, de conformidad con Ley 11720.

5. Llevar un registro de operaciones en el que se vuelquen, como mínimo, mensualmente las acciones realizadas y estadísticas en el marco de la gestión integral de sus residuos.

6. Acciones tendientes a la reducción en la generación de las diferentes corrientes de residuos.

7. Acciones de sensibilización y capacitación en gestión sostenible de los residuos al personal estable, ocasional y de servicios, funcionarios, asistentes, visitantes, etc., según corresponda.

8. Se realicen, si corresponde, acciones de separación en origen y gestión de los RCD, AVU, NFU con un Destino Sustentable, municipio u operador y de separación en origen y valorización por compostaje de residuos orgánicos.

9. Designación de un responsable operativo que coordine y supervise todas las tareas comprendidas en el Plan y la conformación de un equipo operativo con personal de las distintas áreas para el desarrollo de las tareas auxiliares.

B. FORMULARIO (plataforma Web)

Presentación GIRA: N° …..

Responsable de Organismo/Ministerio: …….

Responsable Técnico: … ……

Responsable Operativo: .....

Equipo Operativo: cantidad…..… roles y funciones……..……..

1) Datos Generales del Generador

- Ministerio/Organismo:

- Establecimiento:

- CUIT:

- Dirección:

- Localidad:

- Partido:

- Teléfono:

- Correo electrónico:

2) Datos particulares del Establecimiento:

2.1. Instalaciones:

- Superficie cubierta total (construida): …….. m2
- Superficie verde (parques y jardines): …….. m2
- Indicar las dependencias existentes:

Cocina/Comedor: SI …… NO ……

Automotores (flota): SI …… NO ……

Servicios de mantenimiento y de limpieza (de espacios públicos, carpintería, etc.):..... (especificar si es personal propio o tercerizado)...

Otras: (especificar)

2.2. Personal:

Especificar cantidad de personas estimadas por día

- Totales: …….. .
- Estables: …….
- Eventuales (visitantes, personal de servicios, etc.): ……
- Personal de limpieza……
- Personal de Mantenimiento…..
- Alumnos, docentes: …….
- Otros: (especificar)…….

2.3. Generación:

Indicar cantidad de residuos generados por mes totales y por corriente de residuos y describir método para su estimación.

- Indicador de Generación de Residuos Sólidos Urbanos Total: …… kg/mes.
- Indicador de Generación Materiales Reciclables: …… kg/mes.
- Indicador de Generación de RAEE:.....tn/mes o m^3/mes
- Indicador de Generación de Residuos Verdes: …….. tn/mes o m^3/mes.
- Indicador de Generación de Residuos Orgánicos (o destinados a compostaje): ……. kg/mes.
- Indicador de Generación de Residuos de Construcción y Demolición: a) secos reciclables: …… m^3/mes b) residuos áridos: ……. m^3/mes c) fracción rechazo: …..… m^3/mes.
- Indicador de Generación de Neumáticos Fuera de Uso (NFU): …… unidades/mes
- Indicador de Generación de Aceites Vegetales Usados (AVU): …… l/mes

3) Disposición inicial y acopio transitorio:

Indicar cantidad, tipo y descripción de los dispositivos utilizados para la disposición inicial de las distintas fracciones para su separación en origen en los puntos de generación y descripción de los distintos sectores de acopio transitorio hasta su retiro (en caso de corresponder).

Adjuntar plano/croquis con la ubicación de los cestos o contenedores diferenciados y sectores de acopio

transitorio que se encuentren dentro del/os establecimiento/s y Punto Verde si corresponde.

3.1. Fracción No Reciclable:

La disposición inicial y acopio transitorio de la fracción no reciclable (húmeda) se deberá realizar en contenedores o bolsas negras, señalizados correctamente y al resguardo, con un tamaño adecuado a la generación diaria por sector (se sugiere entre 25 a 30 litros de capacidad). Se deberá establecer una frecuencia de retiro diaria.

3.2. Fracción Reciclables Secos:

La disposición inicial y acopio transitorio de la fracción reciclable seca deberá realizarse en bolsas, contenedores o jaulas verdes, señalizados correctamente y al resguardo de la intemperie a fin de conservar la calidad de los materiales. Los materiales deberán estar limpios y secos.

3.3. RAEE:

Es necesario contar con un sector específico para la disposición inicial y almacenamiento transitorio de los RAEE diferenciado de otro uso, con cartelería indicativa y siempre al resguardo de la intemperie. Se deben acopiar de manera de evitar roturas o deterioro, y acumulaciones no controlables mediante operación manual; deben estar separados de otros residuos.

3.4. Otras fracciones:

En caso de separar otras corrientes de residuos como fracción orgánica destinada a compostaje, Neumáticos Fuera de Uso (NFU), Aceites Vegetales Usados (AVU) y Residuos de Construcción y Demolición (RCD), se dispondrán de sitios o centro de acopio transitorios según los requisitos técnicos que establezca la autoridad de aplicación.

4) Recolección/ transporte y tratamiento y/o disposición final:

Informar quien realiza el transporte, metodología de recolección, frecuencia de retiro, Destino Sustentable, operador, tratamiento o destino final según corresponda, de cada una de las fracciones separadas.

4.1. Fracción No Reciclable:

- Transportista:
- Frecuencia de recolección:
- Disposición final:

4.2. Fracción Reciclable Seca:

- Transportista:

- Destino Sustentable: (Especificar)

Cooperativa …… asociación civil de recuperadores …….. Planta Municipal ……..

- Frecuencia de recolección:

4.3. Residuos de Aparatos Eléctricos y Eléctrónicos (RAEE):

- Gestor Refuncionalizador/Municipio:
- Transportista:
- Operador:
- Frecuencia de recolección:
- Kg/mes o m3/mes reciclados:* …… (cantidad entregada en correspondencia con lo declarado en el certificado de tratamiento).

4.4. Residuos Orgánicos destinados a compostaje: (de corresponder)

- Kg/mes valorizados: *
- Tratamiento por compostaje: (describir metodología)
- Personal afectado (cantidad): ……..
- Destino del compost producido:

4.5. Residuos de Construcción y Demolición (RCD): (de corresponder)

- Transportista:
- Frecuencia de recolección:
- Tratador:
- Toneladas/mes valorizadas: *
- Disposición/destino final:

4.6. Aceite Vegetal Usado: (de corresponder)

- Transportista:
- Frecuencia de recolección:
- Litros/mes reciclados:* …… (cantidad entregada en correspondencia con lo declarado en el certificado de tratamiento).
- N° de Certificado de Tratamiento:* …….
- Nombre del establecimiento receptor:

* Solamente en la primera presentación el casillero correspondiente puede quedar vacío, caso de no contar

con los certificados.

4.7. Otras corrientes:

De corresponder, indicar la gestión de otros residuos o materiales que requieran un manejo particular. Por ejemplo, el mobiliario obsoleto, como escritorios, armarios, mesas, sillas y demás objetos en desuso o averiados. Pueden ser enviados a donación a un Destino Sustentable o institución para su reuso y/o reparación; previamente deben darse de baja como bienes patrimoniales.

5) Acciones de sensibilización y capacitación

Descripción de acciones de sensibilización, capacitación y difusión en gestión sostenible de los residuos dirigidas al personal estable, ocasional y de servicios, funcionarios, alumnos, docentes, asistentes, visitantes, etc., según corresponda.

Deben estar orientadas a transmitir los criterios para minimizar su generación, diferenciar y segregar las distintas corrientes de residuos, la valorización de la fracción orgánica mediante compostaje institucional o comunitario y en los aspectos operativos del Plan.

Se priorizará la incorporación de Promotoras Ambientales en el desarrollo e implementación de las acciones de sensibilización, capacitación y difusión, de manera de fomentar la inclusión social y de género.

5.1. Capacitaciones: Indicar tema, frecuencia, población objetivo, cantidad de personas participantes.

5.2. Comunicación /difusión:

- Folletería / Cartelería:
- Medio de difusión: ....
- Articula con Programa de Promotora/es Ambientales: SI …… NO …….
- Presentan documentación adjunta: SI / NO

6) Acciones tendientes a la reducción en la generación de residuos:

Indicar y describir acciones tendientes a la reducción en la generación de residuos:

- Digitalización de documentos:
- Reemplazo de vajilla descartable:
- Reutilización de hojas y otros insumos:
- Compostaje:
- Otras (especificar):

7- Objetivos de Recuperación bi-anual:

De acuerdo a los indicadores del ítem 2, establecer objetivos de recuperación bi-anual de materiales por corriente de residuos (al menos de reciclables secos y RAEE): porcentaje esperado de residuos recuperados y porcentaje esperado de residuos dispuestos sobre el total generado.

Justificar en cada caso la metodología de cálculo y estimación.

- Objetivo de Recuperación de Reciclables Secos: …… %
- Objetivo de Recuperación de RAEE: ……. %
- Objetivo de Recuperación de Fracción Orgánica destinada a compostaje: ……. %
- Objetivo de Recuperación de Aceite Vegetal Usado (AVU): …….. %

8) Certificaciones y acreditaciones: (adjuntar)

8.1. Certificados emitidos por el Destino Sustentable.

8.2. Certificados del Gestor Refuncionalizador de RAEE

8.3. Manifiesto de Residuos Especiales de RAEE en el caso de corresponder

8.4. Acreditación de la Disposición final.

8.5. Acreditación del tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición en el caso de corresponder

8.6. Acreditación del tratamiento de los Residuos Orgánicos (compostaje) en el caso de corresponder

9) Adjuntar convenio u otro acuerdo jurídico firmado entre las partes /s (según Modelo de Anexo III)

10) Adjuntar una Copia del Registro o Libro de Operaciones (pdf, foto, escaneo, etc.)

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.12.27 17:18:08 -03'00'

Francisco Suarez
Director Provincial
Dirección Provincial de Planificación e Investigación
Ministerio de Ambiente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.12.27 17:18:09 -03'00'

Anexo

Número: IF-2023-07933251-GDEBA-DPPEIMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

Referencia: Anexo III Anexo III Lineamientos y modelo de acuerdo entre Generador y Receptor - EX-2022-44251645- -GDEBA-DGAMAMGP

ANEXO III

LINEAMIENTOS DEL ACUERDO JURÍDICO ENTRE GENERADOR Y RECEPTOR.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 6° de la presente resolución, el acuerdo deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:

1. Debe ser celebrado por escrito, por representantes que acrediten personería de cada una de las partes.

2. Expreso compromiso del ORGANISMO de garantizar la entrega de los residuos acordados en condiciones óptimas de conservación, a los efectos de permitir su posterior valorización, conforme su responsabilidad como causante en dicha generación, y la importancia social y ambiental de su recuperación.

3. En caso de acordarse la realización de actividades de promoción, capacitación, reducción, sensibilización y separación en origen de residuos por parte del RECEPTOR (COOPERATIVA/ DESTINO SUSTENTABLE o GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR) en el marco del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, deberán preverse en el objeto del acuerdo a celebrar, pudiéndose acordar posteriormente, en el marco precitado, la modalidad y condiciones de contratación del servicio. Dichas condiciones no podrán alterar ni disminuir el servicio de recolección, transporte, acondicionamiento, tratamiento y valorización de materiales reciclables/residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) pactado en el acuerdo.

4.Expreso compromiso del RECEPTOR (DESTINO SUSTENTABLE o GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR) de recibir los materiales o Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, según corresponda comprometiéndose a expedir en favor del generador los certificados correspondientes.

5. Expresar modalidad y plazos de retiro, abono de contraprestación, y toda otra cláusula que se considere necesaria a los efectos de minimizar posibles controversias que puedan comprometer la entrega de material y cumplimiento del servicio.

6. Establecer jurisdicción para dirimir controversias.

Como parte integrante de la presente, se presentan dos (2) modelos de convenios a los fines de su adopción por los sujetos contratantes si lo estimaren conveniente. El primero corresponde a la contratación con un DESTINO SUSTENTABLE (COOPERATIVA/FIRMA), el segundo corresponde a la contratación con un GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR (el que correspondiera), permitiéndose las adecuaciones pertinentes al caso, dentro del marco normativo vigente:

CONVENIO MODELO ENTRE EL ORGANISMO Y LA FIRMA/COOPERATIVA (DESTINO SUSTENTABLE)

En la Provincia de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2023, entre el ORGANISMO (NOMBRE)_____,en adelante "EL ORGANISMO", representado por la/el Señora/or Subsecretaria/o (o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados) _____ (D.N.I. N° _____), con domicilio en la calle, de la Ciudad de La Plata y domicilio electrónico en la casilla _____@.gba.gob.ar, en su carácter de Administrador del Edificio y generador especial conforme Resolución RESO-2023-XXX-GDEBA-MAMGP y la FIRMA/COOPERATIVA _____, en adelante el "DESTINO SUSTENTABLE", representada en este acto por el/la presidente/a Señor/a _____ (D.N.I. N° _____), con domicilio legal en la calle _____ Nº_____ del municipio de _____, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en la casilla _____@_____, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en adelante "EL CONVENIO" en el marco del "PLAN PROVINCIAL GIRA (GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE LA ADMINISTRACIÓN)" y la Resolución RESO-2023-XXX-GDEBA-MAMGP, sujeto a los siguientes términos:

Que mediante la Resolución RESO-2023-XXX-GDEBA-MAMGP el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, Autoridad de Aplicación Ambiental, estableció el marco regulatorio aplicable a los generadores especiales que corresponden a la Administración Pública existentes en el territorio de la provincia de Buenos Aires en lo atinente a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se originen en el marco de su actividad;

Que la citada norma entiende que siendo las dependencias de la Administración Pública generadores de gran volumen de residuos sólidos urbanos, resulta necesario incorporar paulatinamente políticas públicas tendientes a la separación en origen, la valorización, la reutilización y el reciclaje de sus residuos, procurando un control más eficaz y facilitando la valorización y reciclado de los mismos;

Que a su vez resulta fundamental resaltar la actividad desarrollada por las cooperativas y/o asociaciones civiles de recuperadores de residuos sólidos urbanos como prestadoras de un servicio esencial, siendo una herramienta idónea y necesaria para promover la inclusión económica y social y para implementar la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIIRSU) en la Provincia de Buenos Aires, permitiendo la recuperación de materiales reciclables y reutilizables;

Que en pos de la concreción de los objetivos mencionados precedentemente y siendo EL ORGANISMO un Generador Especial en los términos del artículo 3° de la Resolución RESO-2023-XXX-GDEBA-MAMGP y la FIRMA/COOPERATIVA _____ un DESTINO SUSTENTABLE en los términos de la Resolución RESO-2021-44-GDEBA-OPDS, LAS PARTES celebran el presente CONVENIO, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la prestación del servicio de recolección, transporte, acondicionamiento, tratamiento, y valorización de materiales reciclables y, bajo modalidad y condiciones que posteriormente se pacten, la realización de actividades de promoción, capacitación,

reducción, sensibilización y separación en origen de residuos, en el marco del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, por parte del DESTINO SUSTENTABLE al ORGANISMO.

SEGUNDA. PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de su aprobación, con opción a prórroga por igual período de tiempo en los términos del Decreto 59/19 art. 7 inc. f).

TERCERA. FRECUENCIA: El DESTINO SUSTENTABLE procederá al retiro de los residuos reciclables __ veces por semana, los días _____. Cualquier modificación en los días de recolección podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes, previa comunicación con una antelación de al menos 24 hs.

CUARTA. MONTO: Los trabajos indicados en la cláusula primera ascienden a la suma de pesos (monto en letras) $_____, comprometiéndose el ORGANISMO a aportar dicha suma en la forma indicada en la cláusula octava.

QUINTA. MATERIALES RECICLABLES: La prestación incluirá los componentes secos de los residuos sólidos urbanos indicados en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Para el supuesto que dentro de los residuos a retirar se identificaran componentes no incluidos en lo detallado precedentemente, los mismos no serán recolectados y/o transportados por el DESTINO SUSTENTABLE, siendo responsabilidad del ORGANISMO la disposición final de los mismos;

SEXTA. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO: El ORGANISMO se compromete a las siguientes acciones:

Transferir los fondos acordados al DESTINO SUSTENTABLE en carácter de contraprestación por el servicio brindado, en los términos de la cláusula octava.

Proponer los distintos lugares para la instalación de los puntos de recolección, arbitrando los medios necesarios para su instalación.

Poner a disposición del DESTINO SUSTENTABLE los materiales reciclables y hacer entrega de los mismos, en los términos y condiciones expuestas en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Realizar, con la intervención del DESTINO SUSTENTABLE, en los términos y condiciones que se acuerden, las actividades de promoción, capacitación, reducción, sensibilización y separación en origen de residuos, de conformidad con el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. A tales efectos deberá brindar los recursos y la cooperación que resulten necesarias para su correcta celebración.

Designar a un área responsable de la gestión de los residuos generados en el Edificio, sugerentemente la Dirección General de Administración o repartición que haga las veces de tal.

En pos del cumplimiento de los compromisos enunciados precedentemente, el ORGANISMO deberá coordinar las acciones con los responsables de las Dependencias que a los efectos del presente designen las Direcciones Generales de Administración respectivas o reparticiones que hagan las veces de tales, y que desarrollen sus actividades en el ámbito del Edificio.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DESTINO SUSTENTABLE: El DESTINO SUSTENTABLE se compromete a:

Realizar la recolección, transporte, tratamiento y acondicionamiento de los materiales puestos a

disposición por parte del ORGANISMO, corriendo por su cargo los gastos que dicho servicio genere.

Realizar las actividades de promoción, capacitación, reducción, sensibilización y separación en origen de residuos, de conformidad con el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS en los términos y condiciones que acuerde con EL ORGANISMO.

Emitir los correspondientes certificados de tratamiento de los materiales reciclables, de acuerdo al modelo contemplado en el Anexo Único de la Resolución del entonces OPDS 21/14, en los plazos y conforme al procedimiento estipulado en la citada Resolución.

Dar cumplimiento a las obligaciones previsionales, seguros de vida y de accidentes personales, las que deberá remitir a EL ORGANISMO, con vigencia a partir del inicio de las tareas.

OCTAVA. TRANSFERENCIA DE FONDOS: EL ORGANISMO abonará al DESTINO SUSTENTABLE la suma indicada en la cláusula tercera en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas contra la presentación de la factura pertinente y previa certificación de los servicios prestados por parte del DESTINO SUSTENTABLE, de conformidad al procedimiento estipulado en el artículo 23 de la ley provincial 13.981 y su reglamentación de acuerdo al Decreto 59/19 y modificatorios.

NOVENA. INDEMNIDAD: EL DESTINO SUSTENTABLE se compromete a mantener indemne al ESTADO PROVINCIAL por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución del CONVENIO y por todas aquellas por las cuales deba responder.

DÉCIMA. RESCISIÓN: Las partes podrán rescindir el CONVENIO mediante preaviso escrito con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles a la fecha de rescisión. La rescisión unilateral no implica indemnización alguna a la otra parte, siempre y cuando se respete el preaviso establecido. Las actividades en ejecución no serán afectadas por esta rescisión y continuarán hasta su finalización en tanto y en cuanto hayan sido retribuidas de acuerdo con lo previsto.

Asimismo EL ORGANISMO se reserva el derecho de rescindir el presente, en el caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones del DESTINO SUSTENTABLE establecidas en este convenio, previa intimación por parte del ORGANISMO.

DECIMOPRIMERA. JURISDICCIÓN: En caso de conflictos, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y constituyen los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, “LAS PARTES” suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

_____

CONVENIO MODELO ENTRE EL ORGANISMO Y LA FIRMA/COOPERATIVA (GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR)

En la Provincia de Buenos Aires, a los _____ días del mes de_____ de 2023, entre el ORGANISMO (NOMBRE)_____,en adelante “EL ORGANISMO”, representado por la/el Señora/or Subsecretaria/o (o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados) _____ (D.N.I. N° _____), con domicilio en la calle, de la Ciudad de La Plata y domicilio electrónico en la casilla _____@.gba.gob.ar, en su carácter de Administrador del

Edificio y generador especial conforme Resolución RESO-2023-XXX-GDEBA-MAMGP y la FIRMA/COOPERATIVA _____, en adelante el "GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR", representada en este acto por el/la presidente/a Señor/a _____ (D.N.I. N° _____), con domicilio legal en la calle _____ Nº_____ del municipio de _____, Provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico en la casilla _____@_____, conjuntamente denominadas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en adelante "EL CONVENIO" en el marco del "PLAN PROVINCIAL GIRA (GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DE LA ADMINISTRACIÓN)" y la Resolución RESO-2023-XXX-GDEBA-MAMGP, sujeto a los siguientes términos:

Que mediante la Resolución RESO-2023-XXX-GDEBA-MAMGP el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, Autoridad de Aplicación Ambiental, estableció el marco regulatorio aplicable a los generadores especiales que corresponden a la Administración Pública existentes en el territorio de la provincia de Buenos Aires en lo atinente a la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se originen en el marco de su actividad;

Que la citada norma entiende que siendo las dependencias de la Administración Pública generadores de gran volumen de residuos sólidos urbanos, resulta necesario incorporar paulatinamente políticas públicas tendientes a la separación en origen, la valorización, la reutilización y el reciclaje de sus residuos, procurando un control más eficaz y facilitando la valorización y reciclado de los mismos;

Que a su vez resulta fundamental resaltar la actividad desarrollada por las cooperativas y/o asociaciones civiles de recuperadores de residuos sólidos urbanos como prestadoras de un servicio esencial, siendo una herramienta idónea y necesaria para promover la inclusión económica y social y para implementar la Gestión Integral de los Residuos Urbanos (GIIRSU) en la Provincia de Buenos Aires, permitiendo la recuperación de materiales reciclables y reutilizables;

Que en pos de la concreción de los objetivos mencionados precedentemente y siendo EL ORGANISMO un Generador Especial en los términos del artículo 3° de la Resolución RESO-2023-XXX-GDEBA-MAMGP y la FIRMA/COOPERATIVA _____ un GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR en los términos de la Resolución Resolución del entonces OPDS N° 269/19/Ley N° 11.720 (cuando corresponda a Gestor Refuncionalizador u Operador), LAS PARTES celebran el presente CONVENIO, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto la prestación del servicio de recolección, transporte, acondicionamiento, tratamiento y valorización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) por parte del GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADO al ORGANISMO.

SEGUNDA. PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir de su aprobación, con opción a prórroga por igual período de tiempo en los términos del Decreto 59/19 art. 7 inc. f).

TERCERA. FRECUENCIA: El GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR procederá al retiro de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) con una frecuencia _____ (trimestral/cuatrimestral/semestral). Cualquier modificación en la frecuencia los días de recolección podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes, previa comunicación con una antelación de al menos 72 hs hábiles.

CUARTA. MONTO: Los trabajos indicados en la cláusula primera ascienden a la suma de pesos (monto en letras) $_____, comprometiéndose el ORGANISMO a aportar dicha suma en la forma indicada en la cláusula octava.

QUINTA. APARATOS RECICLABLES: La prestación incluirá los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) indicados en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS

SÓLIDOS URBANOS.

Para el supuesto que dentro de los residuos a retirar se identificaran componentes no correspondientes a la corriente de residuos a recolectar, los mismos no serán recolectados y/o transportados por el GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR, siendo responsabilidad del ORGANISMO la disposición final de los mismos.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL ORGANISMO: El ORGANISMO se compromete a las siguientes acciones:

Transferir los fondos acordados al GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR en carácter de contraprestación por el servicio brindado, en los términos de la cláusula octava.

Proponer los distintos lugares para la instalación de los puntos de recolección, arbitrando los medios necesarios para su instalación.

Poner a disposición del GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y hacer entrega de los mismos, en los términos y condiciones expuestas en el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Realizar, con la participación del GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR, en los términos y condiciones que se acuerden, las actividades de promoción, capacitación, reducción, sensibilización y separación en origen de residuos, de conformidad con el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. A tales efectos deberá brindar los recursos y la cooperación que resulten necesarias para su correcta celebración.

Designar a un área responsable de la gestión de los residuos generados en el Edificio, sugerentemente la Dirección General de Administración o repartición que haga las veces de tal.

En pos del cumplimiento de los compromisos enunciados precedentemente, el ORGANISMO deberá coordinar las acciones con los responsables de las Dependencias que a los efectos del presente designen las Direcciones Generales de Administración respectivas o reparticiones que hagan las veces de tales, y que desarrollen sus actividades en el ámbito del Edificio.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR: El GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR se compromete a:

Realizar la recolección, transporte, tratamiento y acondicionamiento de los materiales puestos a disposición por parte del ORGANISMO, corriendo por su cargo los gastos que dicho servicio genere.

Realizar las actividades de promoción, capacitación, reducción, sensibilización y separación en origen de residuos, de conformidad con el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS en los términos y condiciones que acuerde con el ORGANISMO.

En caso de ser Operador, emitirá en los términos de la ley 11.720, los certificados de tratamiento de los residuos, de acuerdo al modelo contemplado en el Anexo III del Decreto reglamentario 806/97 de la ley 11.720 y conforme al procedimiento estipulado, y en caso de ser Gestor Refuncionalizador.

En caso de ser Gestor Refuncionalizador, emitirá el correspondiente remito de entrega de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, otorgado por la Dirección de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

Dar cumplimiento a las obligaciones previsionales, seguros de vida y de accidentes personales, las que deberá remitir a EL ORGANISMO, con vigencia a partir del inicio de las tareas.

OCTAVA. TRANSFERENCIA DE FONDOS: El ORGANISMO abonará al GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR la suma indicada en la cláusula tercera _____ (insertar modalidad de pago pactada) contra la presentación de la factura pertinente y previa certificación de los servicios prestados por parte del GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR, de conformidad al procedimiento estipulado en el artículo 23 de la ley provincial 13.981 y su reglamentación de acuerdo al Decreto 59/19 y modificatorios.

NOVENA. INDEMNIDAD: El GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR se compromete a mantener indemne al ESTADO PROVINCIAL por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución del CONVENIO y por todas aquellas por las cuales deba responder.

DÉCIMA. RESCISIÓN: Las partes podrán rescindir el CONVENIO mediante preaviso escrito con una antelación no menor a treinta (30) días hábiles a la fecha de rescisión. La rescisión unilateral no implica indemnización alguna a la otra parte, siempre y cuando se respete el preaviso establecido. Las actividades en ejecución no serán afectadas por esta rescisión y continuarán hasta su finalización en tanto y en cuanto hayan sido retribuidas de acuerdo con lo previsto.

Asimismo EL ORGANISMO se reserva el derecho de rescindir el presente, en el caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones del GESTOR REFUNCIONALIZADOR/OPERADOR establecidas en este convenio, previa intimación por parte del ORGANISMO.

DECIMOPRIMERA. JURISDICCIÓN: En caso de conflictos, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados en lo contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y constituyen los domicilios mencionados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

DECIMOSEGUNDA. VIGENCIA: El presente “CONVENIO” entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En prueba de conformidad, “LAS PARTES” suscriben el presente en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.07 16:07:56 -03'00'

Francisco Suarez
Director Provincial
Dirección Provincial de Planificación e Investigación
Ministerio de Ambiente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.07 16:07:57 -03'00'

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número: IF-2023-07932643-GDEBA-DPPEIMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

Referencia: ANEXO IV - EX-2022-44251645- -GDEBA-DGAMAMGP

ANEXO IV

CERTIFICADO

Ley 13592 - RESO - XXX - XXX - GDEBA - Ministerio de Ambiente

GERSU Nº 000590

…NOMBRE…

Generador Especial de Residuos Sólidos Urbanos de la Administración Pública

La Plata, …… de ……..… de 202…

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Ambiente NºXX/XX, se extiende a ……..…… con domicilio en ……..... ....., el presente CERTIFICADO DE GESTIÓN INTEGRAL E INCLUSIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GENERADORES ESPECIALES para tratar los residuos con el Destino Sustentable ....., de acuerdo con lo establecido en la Disposición Nº ……..... de la Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.

El presente Certificado sólo es válido acompañado de la Disposición que le dio origen.

Vencimiento ..../..../....

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.07 16:05:12 -03'00'

Francisco Suarez
Director Provincial
Dirección Provincial de Planificación e Investigación
Ministerio de Ambiente

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.07 16:05:13 -03'00'